
AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA CON LA EMPRESA SUPER GASFITER LIMITADA, PARA REPARACION FUGA DE AGUA ESCULEA LUIS GADALMES, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 29 MAY 2017

DECRETO ALC. EXENTO N° 2140 / 2017.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: La Resolución N° 6 de fecha 29 de Mayo del 2017 de Claudia Carrillo Figueroa, Jefa Daem; el Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 195/2017; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886; *El Decreto Alcaldicio N° 2797 de fecha 04-08-2014, donde aprueba delegación de atribuciones y firma al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal; y modificado por El Decreto Alcaldicio Exento N° 3842 de fecha 13-10-2014; El Decreto Alcaldicio N° 1360 de fecha 22-09-2016, conforme a especificaciones anexas; Y TENIENDO PRESENTE, las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Establecimiento Escuela Luis Galdames, Cuenta con los recursos de MANTENCION para reparaciones del Establecimiento.

2.- El reglamento de compras y contratación públicas, señala que la Licitación Privada o el trato o contratación directa con carácter excepcional, en las siguientes circunstancias: **N° 3 “En casos de emergencia o imprevisto, calificados mediante Resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Contratación Directa con la Empresa SUPER GASFITER LIMITADA, RUT: 76.291.878-1, domiciliado en Antonio Bellet 77, Oficina 1201-A, comuna de Providencia, para la Reparación de Fuga de Agua de la Escuela Luis Galdames, por Trato Directo, previo Certificado de fondos emitido por el área de Finanzas DAEM y de acuerdo a cotización señalada en los vistos, por un valor total de \$ 499.800 (Cuatrocientos Noventa y Nueve mil Ochocientos pesos, iva incluido, con cargo a fondos de MANTENCION.

2.- SIN PERJUICIO de lo anterior, el Departamento de Administración Municipal de Educación, a través de la Unidad de Adquisiciones, informara de la presente contratación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro de 24 horas de dictado el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo N° 8 de la ley N° 19.886.

3.- IMPUTESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto con cargos a la cuenta N° 215.22.06.001.000.000, "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



MARIA NUÑEZ SEPULVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CARRILLO FIGUEROA
JEFA DAEM
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
POR DEL SR. ALCALDE